



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5684/2018
BITÁCORA: 16/G1-0460/06/18

Morelia, Michoacán, 28 de Junio de 2018

EJIDO EL COPAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5526/2018 de fecha 08 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido El Copal, Ziracuaretiro, E-16-111-COP-004/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 348.439 Metros cúbicos	100	101	200	20484249	20484348
Ejido El Copal, Ziracuaretiro, E-16-111-COP-004/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 871.097 Metros cúbicos	134	201	334	20484349	20484482
Ejido El Copal, Ziracuaretiro, E-16-111-COP-004/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,916.414 Metros cúbicos	240	335	574	20484483	20484722

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Ziracuaretiro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P. 58190. www.gob.mx/semarnat Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

*Recibido oficio y folios de Remisiones
(101-200) (201-334) X (335-574)
Nota: El folio 201-200 - Viene B.
13:47hs. 05/07/18*